



Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH. y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de Registro de entrada de 10 de octubre de 2018 se presenta, a través de la sede electrónica de esta Diputación Provincial, la petición de D. [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] en la que solicita:

"Necesitaría saber el histórico de Planes Provinciales, complementarios y remanentes aprobados, por año y municipio de la provincia, desde el año 2000. Si me facilitan una tabla con estos planes por año y municipio, mejor, si no, me valdria con que me digan las distintas fechas de los BOP de la provincia donde vienen reflejados la aprobación definitiva de todos estos Planes Provinciales, remanentes y complementarios (incluyendo las modificaciones), desde el año 2000. El motivo de mi solicitud es para información personal al objeto de obtener datos estadísticos de inversiones provinciales por municipio desde el año 2000"

Con fecha 30 de octubre de 2018 se traslada a la Dirección de Organización del Área de Fomento requerimiento relativo a la información solicitada por el interesado.

Con fecha de Registro de entrada de 29 de octubre de 2018 se presenta, a través de la sede electrónica de esta Diputación Provincial, por D. [REDACTED] una concreción de la petición anterior en la que solicita:

"Necesitaría saber el histórico de Planes Provinciales, complementarios y remanentes aprobados, por año y municipio de la provincia, desde el año 2000 en 6 municipios de la provincia: 3 con población censada de <100 habitantes, como son Barbalos, Berrocal de Huebra y Tejada y Segoyuela, y 3 municipios con población censada de hasta 300 habitantes como son Sando, Narros de Matalayegua y Aldehuela de la Bóveda. Motivo de la solicitud: Concretar y acotar la solicitud enviada el pasado 9 de octubre, para obtener ratios en municipios de dos rangos de población censada: Hasta 100 y 300 habitantes."

Con fecha 30 de octubre de 2018 se traslada al Servicio de Cooperación y Planes Provinciales del Área de Fomento requerimiento relativo a la información solicitada por el interesado, remitiendo a esta Unidad de Innovación Administrativa, con fecha 5 de noviembre de 2018, la información solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, "ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento". A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley", así como en lo previsto en los art 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 de la Ley 19/2013, de Transparencia, que "se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones", regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.



A la vista de los artículos 14 y 15.1 y 2 del citado texto Legal se hace constar que no existen elementos de especial protección, por lo que no procede que sea limitado, en el caso que nos ocupa, el acceso a la información.

Acreditado que la petición formulada por D. [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y no concurriendo ninguna de las causas de inadmisión de las previstas en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el acceso a la citada información.

Por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente:

PROPUESTA

Primero: Acceder a la petición formulada por D. [REDACTED] en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, relativa al histórico de Planes Provinciales, complementarios y remanentes aprobados, por año y municipio de la provincia, desde el año 2000 en 6 municipios de la provincia.

Segundo: El acceso a la información solicitada se materializará remitiendo al interesado, junto a la notificación de la presente Resolución, la información facilitada desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, que adjunta.

Salamanca a 6 de noviembre de 2018.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSPARENCIA
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo. [REDACTED]

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a 06 NOV. 2018, ante mí, el Oficial Mayor por delegación del Secretario General I, que doy fe.

Ante mí,

EL PRESIDENTE

EL OFICIAL MAYOR

Por Delegación, Dec.2342/15, de 6 de julio

Fdo. [REDACTED]

Fdo. [REDACTED]